



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-61161631- -INSSJP-GAD#INSSJP Resolución - Aprueba modelo de ADENDA 4 al Convenio suscripto entre el INSSJP y el CORREO ARGENTINO - Contratación Directa N° 606/22.

VISTO el Expediente N° EX-2022-61161631- -INSSJP-GAD#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones N° 121/DE/15, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2022-1009-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2023-261-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2023-1204-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2023-1885-INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP, el Convenio Marco N° 16/15, el Convenio Específico N° CNVAD-2022-5-INSSJP-GAD#INSSJP y sus Adendas N° CNVAD-2023-1-INSSJP-GAD#INSSJP, N° CNVAD-2023-3-INSSJP-GAD#INSSJP y N° CNVAD-2023-5-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Resolución N° 121/DE/15 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., protocolarizado bajo el número de Convenio Marco N° 16/15.

Que mediante Resolución N° RESOL-2022-1009-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa del tipo por Asignación Directa, subtipo Entidades Públicas N° 606/22, para la

contratación de servicios postales, telegráficos, puerta a puerta, y servicios asociados, para todo el país, encuadrando la contratación en el artículo 24 inciso d.2.5) de la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que en ese marco, con fecha 18 de agosto de 2022, se suscribió el Convenio Específico N° CNVAD-2022-5-INSSJP-GAD#INSSJP, que tiene por objeto la contratación del servicio postal, telegráfico, puerta a puerta y servicios asociados, al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., aplicable a partir del día 1° de julio de 2022 y con vencimiento en fecha 30 de junio de 2023.

Que por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto, con vigencia a partir del 17 de octubre de 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP que aprobó el “Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones” de dicho Reglamento.

Que, asimismo, por el artículo 5° de la referida Disposición, se establece que los procedimientos de licitaciones o concursos públicos o privados, cuyo llamado haya sido autorizado mediante el Acto correspondiente en fecha previa al 17 de octubre de 2022 -tal como resulta ser el caso de la presente contratación- continuarán tramitándose por la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-261-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de ADENDA 1, la cual fue suscripta por las partes el 27 de febrero de 2023 bajo N° CNVAD-2023-1-INSSJP-GAD#INSSJP, por la cual se establecieron los precios de los servicios contratados para el período ENERO - JUNIO 2023, así como la incorporación de nuevos servicios a prestarse por el CORREO.

Que, a efectos de prorrogar la vigencia del Convenio por el término de DOCE (12) meses, y establecer los precios de los servicios contratados para el período JULIO - DICIEMBRE 2023, por Resolución N° RESOL-2023-1204-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de ADENDA 2, la cual fue suscripta por las partes el 5 de septiembre de 2023 bajo N° CNVAD-2023-3-INSSJP-GAD#INSSJP.

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-1885-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de ADENDA 3, la cual fue suscripta por las partes el 24 de noviembre de 2023 bajo N° CNVAD-2023-5-INSSJP-GAD#INSSJP, por la cual se incorporaron nuevos servicios no valorizados en el Convenio, a prestarse por el CORREO.

Que, la cláusula TERCERA del CONVENIO oportunamente suscripto establece que las PARTES se comprometen a abrir una instancia de negociación antes de la finalización de la vigencia de los precios, a efectos de revisar los mismos.

Que por ello, y ante la necesidad de acordar un nuevo esquema de precios para el período ENERO - JUNIO 2024, el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. envió una propuesta de actualización de tarifas.

Que la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA ha tomado la intervención inherente a su competencia estableciendo la razonabilidad económica de los importes propuestos por el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., informando asimismo la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar la presente contratación.

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar en esta instancia el modelo de ADENDA 4 a suscribirse entre el INSSJP y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A..

Que la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y la GERENCIA DE

ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la ley 19.032 y sus modificatorias, y por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N°02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de ADENDA 4 al Convenio Específico N° CNVAD-2022-5-INSSJP-GAD#INSSJP a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., que como ANEXO - MODELO DE ADENDA CONVE-2024-41031400-INSSJP-DE#INSSJP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN las facultades de suscripción de la ADENDA 4, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.